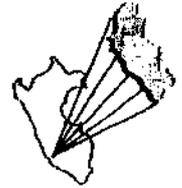




Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 0033 -2015-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 05 NOV. 2015

Visto el informe N° 067-2015-SGSLP/AEC y demás documentos que se anexan adjuntos a la Liquidación Financiera N° 021-SGSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 266-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 12 de Noviembre del 2013, se aprobó la actualización del Expediente Técnico, de la obra **“Construcción y Equipamiento del Nuevo Local Institucional de la Sede Central de la Unidad de Gestión Educativa Local Nasca, Provincia de Nasca – Ica”** por el monto de S/. 2'887,093.23 Nuevos Soles.

Que, en mérito al Proceso de Selección por Licitación Pública N° 019-2013-GORE-ICA, el Gobierno Regional Ica, otorgó la Buena Pro, a la Empresa CONSTRUCTORA QR S.A, representado legalmente por Juan Cansfo Quispe Rodríguez, suscribiendo el Contrato de ejecución de obra N° 06-2014-GORE-ICA, por el importe de S/. 2'388,300.00, en un plazo de 180 días.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0001-2015-GORE-ICA/ORSLP, de fecha 23 de Julio del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra, la misma que determina un costo total de contrato de obra por el monto de S/. 2'412,468.09, incluido IGV y un saldo a favor del contratista de S/. 24,168.09, al cual debe aplicarse un descuento de S. 2,950.00 por concepto de elaboración de liquidación, cuyo saldo se canceló al contratista con C/P N° 771 de fecha 22 de Octubre 2015, en la cual se aplico la deducción a favor del Gobierno Regional con C/P N° 770 de fecha 22 de Octubre 2015.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0018-2015-GORE-ICA/ORSLP, de fecha 20 de Agosto 2015, se aprobó la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 151,533.00, con un saldo a favor del Consultor por el monto de S/. 7,576.65, cancelado con C/P N° 705 de fecha 01 de Octubre 2015.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo, elaborar la Liquidación Financiera, quien con informe N° 067-2015-SGSLP/AEC, de fecha 28 de Octubre 2015, remite la Liquidación Financiera recomendando; regularizar el Libro Auxiliar Patrimonial mediante Nota de Contabilidad y **rebajar la Cuenta 1501.089901 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – por Contrata, por el monto de S/. 2'412,468.09, de igual forma rebajar la Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes por el monto de S/. 3,774.30, así mismo rebajar la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, por el monto de S/. 194,366.04, con Cargo a la Cuenta 1501.0202 Edificios o Unidades no Residenciales – Instalaciones Educativas, el monto de S/. 2'610,208.4, debiendo deducir el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada.**

Que, en consecuencia debe liquidarse el gasto de la obra, por lo que es necesario dictarse las medidas administrativas correspondientes para su aprobación, por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a la delegación otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 10 de Setiembre 2015 y la Directiva Regional N° 04-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSLP, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23 de Octubre del 2013.



Con la conformidad y las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatoria, Ley N° 27902 y la Resolución Gerencial Regional N° 152- 2015-GORE-ICA/GRAF, de fecha 01 de Agosto 2015, que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- aprobar la Liquidación Financiera N° 21-2015-GOREICA/SGSLP, perteneciente a:

FUNCIÓN : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano

PROGRAMA : 042 Vivienda

SUB PROGRAMA : 0092 Construcción

PROYECTO : 2.113073 Construcción y Equipamiento del Nuevo Local Institucional de la Sede Central de la UGEL de Nasca Provincia de Nasca - Ica

COMPONENTE : 2.004824 Construcción de Infraestructura

OBRAS : Construcción y Equipamiento del Nuevo Local Institucional De la Sede Central de la UGEL de Nasca - Provincia de Nasca - Ica

META : Construcción de Ambiente 1ra. y 2da. Planta
Construcción de Cerco Perimétrico
Construcción de Losa Deportiva, Gradas con Techo Estructural, Revestimiento de Canal, Cisterna, Tanque Elevado

MOD. DE EJECUCIÓN : Contrata

PRESUPUESTADO

EJECUTADO

PPTO TOTAL	: S/. 2'887,093.23	
VALOR REF.DE OBRA	: 2'389,254.92	S/. 2'412,468.09 Nuevos Soles
VALOR REF. DEQUIPO	: 157,950.00	
GTOS DE SUPERVISIÓN	: 151,533.01	151,533.00
GTOS ADMINISTRATIVOS	: 45,000.00	46,607.34
RESERV. MAYORES GTOS	: 143,355.30	
TOTAL	2'887,093.23	2'610,608.43

PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 días calendario

ANALISTA : Ing. Cesar Tataje Carbajal

UBICACIÓN : Distrito : Nasca
Provincia : Nazca
Región : Ica

PRESUPUESTO : Año 2013



La presente Liquidación Financiera tiene la condición de carácter total, correspondiendo al Órgano Ejecutor, a la Gerencia Regional de Administración Financiera a través de la Sub Gerencia de Gestión Financiera, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última **rebajar** la **Cuenta 1501.089901** Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – por Contrata, por el monto de S/. 2'412,468.09, de igual forma **rebajar** la **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes por el monto de S/. 3,774.30, así mismo **rebajar** la **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, por el monto de S/. 194,366.04, con **Cargo** a la **Cuenta 1501.0202** Edificios o Unidades no Residenciales – Instalaciones Educativas, el monto de S/. 2'610,208.43, debiendo deducir el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada.

ARTICULO SEGUNDO.- El Presupuesto Analítico debe ser elaborado en base a lo que dice el Expediente Técnico y no crear nuevos gastos sin sustento técnico que avale el gasto, los cuales no tienen relación con la ejecución de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deben tomar medidas pertinentes en el atraso de la presentación de la Liquidación de contrato y de Consultoría de obra para su revisión o de lo contrario la Entidad debe de efectuarla y notificarla a costo del contratista.

ARTÍCULO CUARTO.- Se debe tomar medidas pertinentes en el atraso de la cancelación del saldos a favor del Contratista de obra y de Consultoría por falta de presupuesto; el cual deben ser cancelados con fondos de la Cuenta Recursos Directamente Recaudados, por razón que los fondos de dicha Cuenta ingresan por conceptos de penalidad, multas y otros, que son descontados a los contratistas; estos con la finalidad de evitar el retraso en la elaboración de la Liquidación Financiera, cuyo retraso trae consecuencia con LOS Estados Financieros de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍCASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
ARQ. JULIO CABAA GUTIERREZ QUINTANA
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ica, 05 de Noviembre del 2015

Señor: **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud.
Copia en original de la R.S. – SGSLP.

Nº 0033-2015 de fecha 05-11-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.